



Bogotá, D. C.

Doctora

JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS

Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN

Correo electrónico: correspondencia.externa@scrd.gov.co

NIT: 899999061-9

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Código Postal: 111711

CONCEPTO

Radicado Solicitud	2024ER095768O1 del 23 de abril de 2024
Descriptor general	Administrativo
Descriptores especiales	Plan de Austeridad del Gasto Público
Problema jurídico	<i>¿Deben las entidades de la administración distrital expedir un acto administrativo temporal hasta la expedición del Plan de Austeridad del Gasto Público 2024?</i>
Fuentes formales	Acuerdo Distrital 719 de 2018. Decreto Distrital 062 de 2024. Concepto Jurídico de la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda 2024EE102827O1 del 8 de abril de 2024.

IDENTIFICACIÓN DE LA CONSULTA

De conformidad con la comunicación de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante la cual traslada por competencia la solicitud realizada por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Secretaría Distrital de Cultura Deporte y Recreación, relacionada con: “(...) si esta Secretaría, como entidad distrital, debe expedir un plan de austeridad temporal mientras se emite el plan de austeridad administración distrital, y si es así, se nos indique las condiciones o criterios que se deben tener en cuenta para su establecimiento, o si solo nos corresponde realizar acciones de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del referido decreto.”

CONSIDERACIONES

Para dar respuesta a su consulta se analizarán los siguientes aspectos: (1) Aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital - Decreto Distrital 062 de 2024¹; (2) Plan de austeridad del gasto público en el Distrito Capital; (3) Conclusiones.

1. Aplicación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital - Decreto Distrital 062 de 2024

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.

¹ Decreto Distrital 062 de 2024. Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital.

Así mismo, el artículo 334 de la Constitución Política dispone que el Estado interviene en la economía para racionalizarla y conseguir en un marco de sostenibilidad fiscal, el bienestar de todos los colombianos y que dicho marco deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho.

Ahora bien, como se abordó por esta Dirección Jurídica en el Concepto No. 2024EE102827O², el Concejo Distrital a través del Acuerdo 719 de 2018³ ordenó a la Administración Distrital implementar lineamientos para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público⁴.

El mencionado Acuerdo en su artículo 3 establece que los lineamientos para promover y priorizar la transparencia del gasto público son una línea transversal a todas las entidades del distrito.

En desarrollo de lo anterior, la Administración Distrital ha venido expidiendo los actos administrativos⁵ dirigidos a la implementación de políticas de optimización del gasto público; para la vigencia 2024, el 10 de entró a regir el Decreto Distrital 062 de 2024 mediante el cual el alcalde Mayor estableció los lineamientos generales sobre austeridad en el gasto público para el Distrito Capital.

Así las cosas, el artículo 1° del citado Decreto Distrital 062 señala que las disposiciones allí contenidas aplicarán para los organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a las Empresas Sociales del Estado, los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las entidades que tienen el régimen de aquellas, las Sociedades Públicas, las Sociedades de Economía Mixta del orden distrital en las que el Distrito Capital posea el noventa por ciento (90%) o más de su Capital social, los entes autónomos universitarios y la Veeduría Distrital, dejando en cabeza de los representantes legales de éstas la adopción de las decisiones de gasto público necesarias, aplicando los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol y austeridad.

De acuerdo con lo anterior, la adopción del Decreto Distrital 062 de 2024 tiene un carácter imperativo para las entidades de la administración distrital, desde el pasado 10 de febrero de 2024, siendo de aplicación inmediata y obligatoria para dichas entidades. Por tanto, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura Deporte y Recreación la implementación de los lineamientos de austeridad allí contenidos.

2. Plan de Austeridad del Gasto

² [Concepto Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda con radicado No. 2024EE102827O1](#)

³ Acuerdo Distrital 719 de 2018. Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.

⁴ Acuerdo Distrital 719 de 2018. "Artículo 1. La administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social; estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias fiscales".

⁵ Decreto Distrital 492 de 2019. Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

Decreto Distrital 587 de 2022. Por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, mediante el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

El Plan de Austeridad del Gasto Público tiene como objeto establecer los lineamientos para fortalecer el uso racional de los recursos públicos asignados a cada una de las entidades relacionadas en el punto anterior, para afianzar la cultura del ahorro, aplicando las medidas de austeridad del gasto establecidas por el Gobierno Distrital en el Decreto 062 de 2024.

Con estos planes de austeridad, se formaliza el compromiso de las entidades públicas en materia de racionalización y austeridad del gasto, para que mantengan una disciplina económica, optimizando el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes.

Como se mencionó en el acápite anterior, el artículo 3° del Acuerdo Distrital 719 de 2018 contempla los objetivos que los lineamientos para promover y priorizar la transparencia del gasto público deben contemplar, los cuales tienen una relación transversal a todas las entidades del Distrito. Dichos lineamientos deben velar, entre otros aspectos por, “6. *Establecer en el proyecto de presupuesto Anual del Distrito Capital un plan de Austeridad del gasto público*”.

Teniendo en mente lo anterior, en el Parágrafo 1° del artículo 1° del citado Decreto Distrital 062 de 2024 dispone que las entidades y organismos allí definidos incluirán en su Anteproyecto de Presupuesto, las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público definido por cada una de ellas.

Así los hechos, con el plan de austeridad se acata uno de los objetivos de los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital.

Así pues, la Secretaría Distrital de Cultura Deporte y Recreación debió incluir en su oportunidad, en su anteproyecto de presupuesto las políticas de austeridad que consideraron pertinentes, las cuales quedaron contenidas en el mencionado Decreto Distrital 062 de 2024. Por tanto, al adoptar e implementar los lineamientos de austeridad allí contenidos, materializa los lineamientos de austeridad que propuso en el anteproyecto de presupuesto.

3. Conclusión

Con base en las consideraciones legales expuestas, se responde el interrogante planteado en los siguientes términos:

¿Deben las entidades de la administración distrital expedir un acto administrativo temporal hasta la expedición del Plan de Austeridad del Gasto Público 2024?

De conformidad con lo expuesto, no se requiere la expedición de un acto administrativo temporal para desarrollar medidas de austeridad, pues desde el pasado 10 de febrero de 2024 se encuentra vigente el Decreto Distrital 062 de 2024 por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital. La adopción de los lineamientos y medidas allí contenidas son de inmediata y obligatoria aplicación para las entidades de la administración distrital.



En procura de impulsar la política de mejoramiento continuo y progresivo en el procedimiento de Asesoría Jurídica, por favor verifique si el concepto emitido contribuyó a resolver de fondo el problema jurídico planteado, reiterando en todo caso que, el presente documento tiene la calidad de concepto, y su alcance es el previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015. De no ser así, informe de manera inmediata a la Dirección Jurídica.

Cordialmente,

Marcela Gómez Martínez

Directora Jurídica

Correo electrónico: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Proyectado por:	Vanesa Ruiz Jiménez- Asesora		29 de mayo de 2024
-----------------	------------------------------	---	--------------------

